



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: SOLICITA INFORMACIÓN PREVIA ADMISIÓN
RADICADO. 05001 31 05 018 2024 00054 00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO RODRIGUEZ BORJA
DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO GALEANO ARTEGA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia por el factor territorial de que trata el artículo 5 del CPTSS, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, indique el domicilio de la parte demandada, toda vez que en el acápite correspondiente se refieren 2 direcciones y una de ella corresponde a la misma dirección de la parte demandante, situación idéntica que ocurre con el correo para notificaciones. Lo anterior, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, indique el domicilio de la parte demandada, toda vez que en el acápite correspondiente se refieren 2 direcciones y una de ella corresponde a la misma dirección de la parte demandante, situación idéntica que ocurre con el correo para notificaciones. Lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 068 del 24 de abril de 2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

Firmado Por:
Alba Mery Jaramillo Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861c5e166ba34e83e9388ef1552a76ade9e49faa06ee1ce0847c12dbe9e46848**

Documento generado en 23/04/2024 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>